



CENTRO STUDI SEA

ISSN 2240-7596

aipsa edizioni spa

AMMENTU

**Bollettino Storico e Archivistico del
Mediterraneo e delle Americhe**

N. 5

luglio - dicembre 2014

www.centrostudisea.it/ammentu

www.aipsa.com

Direzione

Martino CONTU (direttore), Giampaolo ATZEI, Annamaria BALDUSSI, Manuela GARAU, Patrizia MANDUCHI

Comitato di redazione

Lucia CAPUZZI, Raúl CHEDA, Maria Grazia CUGUSI, Lorenzo DI BIASE, Maria Luisa GENTILESCHI, Antoni MARIMÓN RIUTORT, Francesca MAZZUZI, Roberta MURRONI, Carlo PILLAI, Domenico RIPA, Maria Elena SEU, Maria Angel SEGOVIA MARTI, Frank THEMA, Dante TURCATTI, Maria Eugenia VENERI, Antoni VIVES REUS, Franca ZANDA

Comitato scientifico

Nunziatella ALESSANDRINI, Universidade Nova de Lisboa/Universidade dos Açores (Portugal); Pasquale AMATO, Università di Messina - Università per stranieri "Dante Alighieri" di Reggio Calabria (Italia); Juan Andrés BRESCIANI, Universidad de la República (Uruguay); Margarita CARRIQUIRY, Universidad Católica del Uruguay (Uruguay); Giuseppe DONEDDU, Università di Sassari (Italia); Luciano GALLINARI, Istituto di Storia dell'Europa Mediterranea del CNR (Italia); Elda GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (España); Antoine-Marie GRAZIANI, Università di Corsica Pasquale Paoli - Institut Universitaire de France, Paris (France); Rosa Maria GRILLO, Università di Salerno (Italia); Souadi LAGDAF, Struttura Didattica Speciale di Lingue e Letterature Straniere, Ragusa, Università di Catania (Italia); Victor MALLIA MILANES, University of Malta (Malta); Roberto MORESCO, Società Ligure di Storia Patria di Genova (Italia); Carolina MUÑOZ-GUZMÁN, Universidad Católica de Chile (Chile); Fabrizio PANZERA, Archivio di Stato di Bellinzona (Svizzera); Roberto PORRÀ, Soprintendenza Archivistica per la Sardegna (Italia); Sebastia SERRA BUSQUETS, Universidad de las Islas Baleares (España); Cecilia TASCA, Università di Cagliari (Italia)

Comitato di lettura

La Direzione di AMMENTU sottopone a valutazione (referee), in forma anonima, tutti i contributi ricevuti per la pubblicazione.

Responsabile del sito

Stefano ORRÙ

AMMENTU - Bollettino Storico e Archivistico del Mediterraneo e delle Americhe

Periodico semestrale pubblicato dal Centro Studi SEA di Villacidro e dalla Casa Editrice Aipsa di Cagliari.

Registrazione presso il Tribunale di Cagliari n° 16 del 14 settembre 2011.

ISSN 2240-7596 [online]

c/o Centro Studi SEA
Via Su Coddu de Is Abis, 35
09039 Villacidro (VS) [ITALY]
SITO WEB: www.centrostudisea.it

c/o Aipsa edizioni s.r.l.
Via dei Colombi 31
09126 Cagliari [ITALY]
E-MAIL: aipsa@tiscali.it
SITO WEB: www.aipsa.com

E-MAIL DELLA RIVISTA: ammentu@centrostudisea.it

Sommario

Presentazione	1
Presentation	3
Présentation	5
Presentación	7
Apresentação	9
Presentació	11
Presentada	13
DOSSIER	
L'emigrazione italiana e portoghese in Brasile e altri Paesi dell'America Latina in età moderna e contemporanea	15
a cura di Nunziatella Alessandrini e Martino Contu	
– NUNZIATELLA ALESSANDRINI MARTINO CONTU Introduzione	17
– PAOLA DOMINGO Conquistadores extranjeros en la Conquista del Paraguay (1536-1600)	21
– MARTA ORTIZ CANSECO La emigración de los judíos portugueses a América y la «complicidad grande» de 1634-1639	32
– JOÃO FIGUEIROA-REGO Os agentes do tabaco e a mobilidade ibérica. Brasil, Índias de Castela e conexões italianas (séculos XVII e XVIII)	41
– YARA FELICIDADE DE SOUZA REIS Antonio Landi: um arquiteto italiano na Amazônia pombalina	56
– ALICIA GIL LÁZARO VALENTINA TORRICELLI El asociacionismo italiano en América durante la gran oleada migratoria	70
– MARIANA CARDOSO RIBEIRO Direitos fundamentais em tempo de paz e de guerra. A repressão aos italianos durante o varguismo (1930-1945)	91
– ROBERTO PORRÀ Episodi della storia dell'emigrazione sarda in Brasile (1897-1910)	111
– MARTINO CONTU L'emigrazione in America del Sud da un piccolo paese della Sardegna centrale attraverso fonti scritte e orali. Il caso del comune di Sedilo	122
Ringraziamenti	142

La emigración de los judíos portugueses a América y la «complicidad grande» de 1634-1639

Marta ORTIZ CANSECO

Universidad Internacional de La Rioja (España)

Abstract

The increasing emigration of Portuguese to the Viceroyalty of Perú, motivated by the union of the Crowns of Castile and Portugal in 1580, resulted in the uncontrolled growth of Crypto-Jews communities in the Spanish American colonies. Until the 1620s the political climate was positive for new Christians, but economic reasons led to a new offensive against them from 1622 on. This article will discuss the socio-economic conflict that generated the Portuguese migration to America, through a close reading of the text that Fernando de Montesinos wrote at the request of the Court of the Inquisition, entitled *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639...* With this text I argue that, besides the economic aspect, the growing climate of tension between Spaniards and Portuguese, the identification of Portuguese and Jews, and their role in the slave market of the time were all relevant to the conflict.

Keywords

Crypto-Jews, Portuguese, Viceroyalty of Peru, Inquisition, auto-da-fé

Resumen

El aumento de la emigración portuguesa a las Indias motivado por la unión de las Coronas de Castilla y Portugal en el año 1580, tuvo como consecuencia el crecimiento descontrolado de comunidades conversas o criptojudías en las colonias americanas. Hasta la década de 1620 la coyuntura política fue favorable para los cristianos nuevos, pero motivos económicos llevaron a lanzar una nueva ofensiva contra ellos y a partir de 1622 se reactiva la persecución de los criptojudíos. En este artículo expondré el conflicto socio-económico que generó esta inmigración portuguesa en la América española, apoyándome en la relación que escribió Fernando de Montesinos a petición del Tribunal de la Inquisición, titulada *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639...* Con este texto expondré que, además del aspecto económico, fue muy relevante para el conflicto el creciente clima de tensión entre españoles y portugueses, así como la identificación de los portugueses con los judíos y su importancia en el mercado negrero de la época.

Palabras clave

Criptojudíos, portugueses, Virreinato del Perú, Inquisición, auto de fe

1. Portugueses y españoles en América

Como es sabido, tras la expulsión de los judíos de España en 1492, el rey portugués Juan II aceptó acoger a un número importante de ellos a cambio de una compensación financiera. Sin embargo, en 1495 su cuñado y heredero, Manuel, toma posesión del trono y, para casarse con Isabel, hija de los Reyes Católicos, accede a expulsar a los herejes de su reino. En 1497 se produjo un bautismo por la fuerza, aunque más adelante el rey Manuel desarrolló una política más permisiva con los convertidos voluntarios: les concedió un período de veinte años en que no se podía llevar a cabo ninguna investigación sobre sus creencias.

A pesar de todo, muchos de los conversos buscaron dejar el reino en busca de tierras más tolerantes, lo que tuvo como consecuencia la promulgación de nuevas medidas que prohibían la venta de sus bienes y limitaban su movilidad, puesto que con la marcha de cristianos nuevos se iban también sus fortunas. «Al mismo tiempo, con el

fin de facilitar su integración, la Corona autorizaba a los cristianos nuevos a acceder a cargos municipales, a la Corte, a la universidad y al clero»¹.

En 1536 se crea la Inquisición portuguesa, pero la convivencia tranquila de los cuarenta años previos permitió la consolidación y el arraigo de la comunidad conversa, cuya condición social y económica también se vio favorecida.

La emancipación jurídica de los cristianos nuevos y la instalación de grupos judíos en el Mediterráneo oriental, les permite en adelante intervenir en los tres ejes de las rutas comerciales (España, Portugal y el Imperio Otomano), alrededor de los cuales se organiza el mercantilismo. En adelante, judíos y cristianos nuevos (hijos del mundo ibérico y a menudo parientes) se encuentran en posición de participar en el comercio de larga distancia².

De este modo llegaron a extender sus redes por los seis imperios: español, portugués, veneciano, holandés, francés e inglés. En este texto nos detendremos en los movimientos concretos de los judíos conversos que, habiendo sido expulsados de España y después de Portugal, pasaron a las Indias y se convirtieron en el eje central del comercio de esclavos africanos. Escobar Quevedo ha llevado a cabo un estudio pormenorizado de la diáspora de estos conversos, que en Portugal consiguieron asentar y enraizar sus tradiciones, pasaron luego a Sevilla con la unión de las Coronas de Castilla y Portugal, y finalmente desde ahí llegaron a dominar el comercio negrero americano.

En un primer momento, las autoridades españolas permitieron la inmigración portuguesa porque vieron en ella «la posibilidad de obtener ventajas económicas de las actividades desempeñadas» por los inmigrantes. Entre ellas destaca la concesión a los portugueses de los asientos de esclavos africanos, de modo que, a partir de 1580, «los súbditos portugueses interesados en establecerse o en comerciar con las Indias se vieron enormemente favorecidos frente al resto de los extranjeros, por el consentimiento tácito o legal de que hicieron gala las autoridades españolas»³. Es evidente que esto afectaría desde el comienzo a las relaciones entre españoles y portugueses, y magnificaría las rencillas entre ellos.

Además del aspecto económico, fue muy relevante el creciente clima de tensión que existía entre españoles y portugueses tras la secesión de Portugal. La emigración a América de extranjeros se consideraba un peligro en aumento, no solo por los emigrantes portugueses, sino también por los holandeses, que llevaban décadas amenazando las conquistas españolas. Como explica Escobar Quevedo, existía ya una «especie de psicosis antiportuguesa, y era acaso el pretexto ideal para emprenderla nuevamente contra el converso, en quien veían ahora un apóstata de la religión y un traidor al Estado»⁴. Recordemos que en los Países Bajos se permitía la libertad de creencias y se podía practicar el culto de cualquier religión libremente. Es lógico pensar que los judíos portugueses sintieran simpatía hacia los holandeses, por no mencionar las fructíferas relaciones económicas y comerciales que existían entre ellos.

Así, el flujo constante de extranjeros a América constituyó un grave problema para el virreinato peruano y, más concretamente, para el comercio limeño, casi desde la

¹ RICARDO ESCOBAR QUEVEDO, *Inquisición y judaizantes en América española (siglos XVI-XVII)*, Editorial Universidad del Rosario, Bogotá 2008, p. 36.

² ESCOBAR QUEVEDO, *Inquisición y judaizantes*, cit., p. 39.

³ RENÉ MILLAR CORBACHO, *Las confiscaciones de la Inquisición de Lima a los comerciantes de origen judío-portugués de 'la gran complicidad' de 1635*, en «Revista de Indias», vol. XLIII, n° 171, 1983, pp. 31-32.

⁴ ESCOBAR QUEVEDO, *Inquisición y judaizantes*, cit., p. 159.

misma llegada de los españoles. Como indica Rodríguez , hacia 1636 «era tal el número de portugueses que había en Lima, que puede decirse que en sus manos estaba prácticamente el comercio al por menor de la ciudad»⁵.

En definitiva, las razones de la ofensiva contra los judaizantes portugueses que se llevó a cabo desde la década de 1620 se podrían resumir de esta manera: «su proliferación, su poderío económico, y esa forma particular de negociar en una especie de círculo cerrado del que estaban excluidos los castellanos»⁶. Tanto la hegemonía comercial como la asociación de los portugueses con los judíos y el excesivo número en que estaban llegando a las colonias españolas, todo ello contribuyó a que se llevara a cabo una ofensiva por parte de la Inquisición para tomar el control de estos aspectos. ¿Cómo se desarrolló esta ofensiva y qué consecuencias tuvo en la comunidad judeoconversa portuguesa afincada en América? En las secciones siguientes trataremos de explicarlo.

2. La Inquisición en América

El Tribunal del Santo Oficio se estableció en Lima en 1569 y en México en 1570. La enorme extensión que abarcaba cada uno de estos tribunales obligó a crear, en 1610, uno más, el de Cartagena de Indias. Sin embargo, esa diferencia de cuarenta años permitió a esta red de comerciantes asentar sus negocios y básicamente monopolizar el mercado de esclavos traídos de África, que desembarcaban en Veracruz, Cartagena y Buenos Aires, principales puertos negreros de la época.

Uno de los elementos que caracterizaron a la Inquisición americana fue el hecho de que la gran mayoría de la población colonial quedó al margen de su jurisdicción: en efecto, los indígenas no podían ser juzgados ni acusados por el Santo Oficio. De este modo, «los ambiciosos objetivos políticos asignados a la Inquisición quedaron significativamente limitados de antemano»⁷. Desde sus inicios en el virreinato del Perú, la Inquisición se enfrentó a diversas dificultades para su establecimiento, principalmente por su escasez de recursos, porque dependía económicamente de la Real Hacienda y porque las instituciones ya asentadas no querían compartir sus parcelas de poder. Además, los límites jurisdiccionales y de privilegios de los inquisidores tampoco estaban bien definidos en su versión colonial, por lo que hubo constantes fricciones entre los poderes religiosos y civiles. La persecución de la gran red de comerciantes portugueses llevada a cabo a comienzos del siglo XVII adquiere otro sentido si la pensamos desde un punto de vista de intereses económicos y políticos por parte del Santo Oficio.

Como hemos comentado, durante el período entre 1605 y 1625 asistimos a una disminución de la represión contra los judaizantes en todo el imperio español, con motivo de la gracia decidida entre el Papa y el rey Felipe III, que marca el final de un fuerte período represor. Después, ya en la década de los veinte, se inicia un segundo ciclo de represión, pero «el respiro que se vivió durante estos años permitió el renacimiento de los grupos marranos, temporalmente protegidos de la persecución, y fortalecidos además cuantitativa y cualitativamente por la importante emigración conversa que sin mayores contratiempos se vierte sobre el Nuevo Mundo»⁸. Una de

⁵ MARÍA ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ VICENTE, *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid 1960, p. 72.

⁶ ESCOBAR QUEVEDO, *Inquisición y judaizantes*, cit., p. 160.

⁷ GABRIELA RAMOS, *La privatización del poder: Inquisición y sociedad colonial en el Perú*, en HENRIQUE URBANO (bajo la dirección de), *Poder y violencia en los Andes*, Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas", Cusco 1991, p. 75.

⁸ ESCOBAR QUEVEDO, *Inquisición y judaizantes*, cit., p. 117.

las tesis más interesantes desarrolladas por Escobar Quevedo es que detrás del lado religioso de estas represiones se pueden percibir los intereses comerciales y económicos, tanto del Estado como del Tribunal de la Inquisición. En efecto, lo que se dio en llamar «complicidades grandes» son en realidad la cara religiosa de las redes comerciales que construyeron los grupos de criptojudíos emigrados a América. Estas complicidades eran perseguidas y castigadas por el Santo Oficio y culminaban en los autos de fe, ceremonias en las que se realizaba una lectura pública de los castigos y sentencias resueltos por el Tribunal de la Inquisición a lo largo del proceso judicial. De este modo, se reconciliaba «a los acusados de herejía con la comunidad cristiana»⁹ en un escenario solemne que en sí mismo contribuía a acrecentar el clima de tensión y miedo a la institución religiosa. Tras la ceremonia del auto se llevaban a cabo los castigos dispuestos, se quemaba en la hoguera a los condenados, se azotaba, se exiliaba o se apresaba a los reos, según las sentencias dictadas. En algunas ocasiones, cuando el proceso había sido relevante y el auto se anunciaba con gran publicidad y pompa, el Tribunal encargaba a algún cronista que llevara a cabo la relación del proceso para su publicación, como en el caso de la relación escrita por Fernando de Montesinos, titulada *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639...* De este modo, los autos de fe constituían actos religiosos en los que se implicaba a la población civil, se construía un tablado y se celebraba «el triunfo de la fe» sobre la herejía en una fiesta pública que requería de la observación y participación ciudadana.

Tal y como afirma Jean-Pierre Dedieu, «los principales períodos de represión van puntuados de tales “complicidades”, unas veces provocadas por autodenuncias espontáneas, otras por descubrimientos casuales»¹⁰. La complicidad grande del virreinato del Perú, perseguida desde 1634 hasta 1639, supuestamente se descubrió por casualidad, como cuenta Montesinos al comienzo de su relación. El gran auto de fe celebrado a raíz de esta «complicidad grande» demuestra a la perfección que el sistema «era especialmente eficaz en la represión de los delitos que implicaban prácticas de grupo»¹¹. Es así porque dentro de las comunidades la solidaridad era una gran fuerza siempre y cuando todos callaran, pero en el momento en que un miembro empezaba a hablar, toda la red comunitaria se desmoronaba.

A ello se suma, además, el miedo en que mantenían a los reos, encerrados en cárceles «secretas», donde se encontraban totalmente aislados y controlados por los inquisidores:

Se le mantenía en una incertidumbre total sobre el estado de su causa. Se le repetía una y otra vez que estaba amenazado de muerte y que no podía librarse de ella sino confesando. Vivía en el miedo al tormento, y se le dejaba creer que tendría que pasar por esta prueba [...]. Los inquisidores eran maestros en manipular la mente humana¹².

En este contexto, cuando se le ofrecía al reo una mínima esperanza, una posible salida a su tormento si confesaba y colaboraba con el tribunal, era de esperar que los inquisidores consiguieran lo que querían. Dado que el encarcelamiento funcionaba como resorte para conseguir la confesión del preso, la incomunicación era uno de los

⁹ CARLOS MORALES CERÓN, *Miedos y afectos de la práctica inquisitorial: legitimación y control espiritual a través del auto de fe celebrado en Lima el año 1639*, en «Investigaciones sociales», vol. 15, n° 27, 2011, p. 289.

¹⁰ JEAN-PIERRE DEDIEU, *Denunciar-denunciarse. La delación inquisitorial en Castilla la Nueva en los siglos XVI-XVII*, en «Revista de la Inquisición», vol. 2, 1992, p. 104.

¹¹ *Ibidem*.

¹² *Ivi*, p. 101.

procedimientos más eficaces para ello. Por otro lado, los presos también consiguieron burlar este sistema de control ejercido por la Inquisición.

Tal y como ha estudiado Castillo, la ruptura de la incomunicación entre los presos era muy frecuente, pues la letra escrita les sirvió en muchos casos para «dar y recibir noticias de sus deudos, para anotar los avatares de la vida en el interior de aquellas jaulas, para suplicar clemencia, para explicar su versión de los hechos que les tenían entre rejas o, llegado el caso, sencillamente para inmortalizar su nombre sobre alguna pared de la mazmorra»¹³. En la relación del auto de fe de Montesinos se nos narra con detalle el sistema de comunicación carcelario que desarrollaron los reos, mediante tinta hecha con zumo de limón, golpes en las paredes que componían palabras, etc.

3. El auto de fe de Lima en 1639

La relación que nos ocupa en este caso, titulada *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639*, y redactada por Fernando de Montesinos, fue publicada en Lima en 1639. Tuvo un enorme éxito editorial, como lo demuestra la reedición que se realizó en Madrid en la imprenta del Reino en el año 1640; pocas veces un texto inquisitorial de estas características era reeditado tan rápidamente en la metrópoli. Este auto de fe constituía el fin del largo proceso iniciado en agosto de 1634, comenzado por una denuncia contra Antonio Cordero, quien fue ingresado en las cárceles secretas en abril del año siguiente. A partir de entonces fueron apresadas muchas personas, la mayoría de ascendencia portuguesa, y el proceso culminó en este auto de fe, al que salieron 63 judaizantes.

En la relación de Montesinos podemos ver con claridad que la actividad principal de la mayoría de estos mercaderes portugueses era la trata de esclavos. Como hemos adelantado, casi la totalidad del comercio con esclavos estuvo en manos de los cristianos nuevos portugueses entre 1595 y 1640, período en el que fueron los dueños absolutos de la trata negrera. Exceptuando a algunas personas, casi todos los judaizantes que salieron al auto de fe de 1639 eran comerciantes; unos de mayor envergadura y otros más humildes, contratados por los grandes negreros o en distintas asociaciones con ellos. Destacan los vínculos familiares que se daban entre ellos, con cierta tendencia endogámica; y encontramos todos los eslabones de la red comerciante, desde los que traían esclavos hasta los que los distribuían y vendían como mercaderes en la calle. Se dice de muchos de los penitenciados que hacían viajes a Cartagena, a Nueva España o, simplemente, «hacían viajes arriba»; estos son los comerciantes que acudían a los puntos donde desembarcaban los esclavos traídos de África y los distribuían por todas las colonias españolas.

Existían varios escalones en toda la trama del comercio negrero. Por un lado, las cabezas visibles, aquellos comerciantes o hacendados responsables de la administración del negocio, que normalmente compartían con sus colaboradores de confianza. Estos encargados trazaban las directrices y mantenían el contacto con las instituciones estatales, pero disponían también de administradores o factores que eran quienes velaban por el funcionamiento de todo el proceso. Estos administradores «eran los responsables de negociar las operaciones de venta, recaudación de derechos, despachos de navíos, etc. A su vez, se valían de toda una legión de cargadores, maestros, dueños de buques que en última instancia eran los

¹³ ANTONIO CASTILLO GÓMEZ, *El aguacate y los plátanos. Cárcel y comunicación escrita en ambas orillas del Atlántico (siglos XVI y XVII)*, en CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ENRIQUETA VILA VILAR (bajo la dirección de), *Grafías del imaginario: representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Fondo de Cultura Económica, Madrid 2003, pp. 94-95.

traficantes directos de los hombres de color; los auténticos negreros, que podían serlo ocasionalmente, o que habían hecho de ello su profesión»¹⁴. Por último encontramos a los capataces, que eran quienes estaban en contacto directo con los esclavos, quienes les daban de comer, los castigaban, los trataban, etc. Según Vila, todos estos hombres de la cadena del tráfico de esclavos coincidían en un punto: «su condición de cristianos nuevos y en la mayoría de los casos de judaizantes»¹⁵.

Algunas de las llamadas complicidades grandes americanas son en realidad la cara religiosa de las redes comerciales que construyeron los grupos de criptojudíos emigrados a América. En este caso, Manuel Bautista Pérez constituye la figura prominente de esta red de comerciantes enjuiciados en el auto de fe de 1639. Era uno de los grandes mercaderes del Perú, que contaba con la confianza y amistad de personas muy influyentes en la sociedad virreinal y se constituyó como el jefe espiritual de esta comunidad de judaizantes, «a quien todos llamaban el Capitán Grande»¹⁶.

Junto con su futuro cuñado y socio, Sebastián Duarte, Manuel Bautista Pérez llegó a Lima entre 1620 y 1622. Nacido en Sevilla pero con ascendencia portuguesa, se había dedicado al comercio negrero entre Guinea y la América española antes de establecerse en Lima, donde siguió dedicándose a la trata de esclavos¹⁷. Al auto de fe salieron también como encausados otros grandes comerciantes: Diego López de Fonseca, Antonio de Acuña, Fernando de Espinosa, Manuel de Espinosa, Enrique Paz y Melo, Jorge de Silva... Junto a ellos, como hemos comentado, también se enjuició a personas de baja condición socioeconómica, aquellos que se dedicaban al pequeño comercio o que eran empleados de los grandes mercaderes. Uno de ellos, Antonio Cordero, empleado del mercader Antonio de Acuña, fue quien desató con sus confesiones la gran represión contra esta comunidad de portugueses conversos. Por último, encontramos en este proceso inquisitorial también a los medianos comerciantes, aquellos que poseían una tienda o que alquilaban cajones en la plaza de Lima, donde vendían sus mercancías o esclavos.

Uno de los penitenciados en este auto, Simón Ossorio, representa a otro tipo de comerciante, aquel que mantenía estrechas relaciones con comerciantes holandeses e incluso se asociaba con ellos. En palabras de Montesinos, Ossorio «tuvo testificación de haberse jactado que un hermano suyo y él tenían en la Compañía de los Holandeses contra Su Majestad ocho mil ducados en la escuadra dedicada a las partes del Brasil»¹⁸. Es evidente entonces la estrecha relación que tenían algunos comerciantes portugueses afincados en la América española con los holandeses que comerciaban en Brasil en contra de los intereses de la corona española. Como hemos mencionado, además, llama la atención la tendencia endogámica de este grupo de comerciantes, que se asociaban solo con personas de su mismo origen.

Tras la detención de los primeros implicados en la «gran complicidad» de 1635, es evidente que los inquisidores se dieron cuenta de las fortunas que manejaban los judaizantes y vieron en ello la oportunidad de aumentar las rentas del tribunal, que

¹⁴ ENRIQUETA VILA VILAR, *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla 1977, pp. 93-94.

¹⁵ *Ivi*, p. 94.

¹⁶ FERNANDO DE MONTESINOS, *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639...*, Pedro Cabrera, Lima 1639. Se ha consultado el ejemplar digitalizado por la John Carter Brown Library (bajo la signatura BA639.M779a); este ejemplar no está paginado, por lo que no indicaré la página al citar el texto.

¹⁷ Para un estudio detallado de la trayectoria de Manuel Bautista Pérez, véase GONZALO DE REPARAZ, *Os portugueses no vice-reinado do Peru (séculos XVI e XVII)*, Instituto de Alta Cultura, Lisboa 1976. También MILLAR CORBACHO, *Las confiscaciones*, cit., pp. 40 y ss.

¹⁸ FERNANDO DE MONTESINOS, *Auto de la fe*, cit.

llevaba décadas sin ingresos significativos. Recordemos que la Inquisición, desde su fundación en la Península, se financiaba solo con los fondos proporcionados por sus propias actividades. Una de las fuentes de ingresos más importantes era la confiscación de bienes, que pasaba por dos fases: el secuestro de bienes en el momento del arresto del reo, para pagar sus gastos, y la confiscación final, resultado del veredicto oficial¹⁹. De hecho, Lewin llama la atención sobre las desastrosas consecuencias económicas que trajeron estas detenciones en la capital del virreinato peruano, donde los comerciantes presos manejaban la mayor parte de los negocios a gran escala²⁰.

El tema del crédito y de los acreedores constituye una de las causas por las que el Tribunal dejó de ganar las sustanciosas sumas que prometían las confiscaciones de bienes a esta gran red de comerciantes:

El secuestro de los bienes de Manuel Bautista Pérez y de su socio alcanzó a 462.615 pesos; esa suma logró reunirse luego de múltiples y engorrosas cobranzas, debido a la extensión y magnitud de sus operaciones comerciales. Este último hecho también explica la existencia de numerosos acreedores, que exigieron la satisfacción de las deudas que los reos habían contraído; como consecuencia de ello, y de los gastos que ocasionó la alimentación de los encausados, el tribunal debió pagar 249.746 pesos. En definitiva, lo que realmente les fue confiscado sumó 212.869 pesos²¹.

Si hacemos caso de una de las cartas escritas por los inquisidores peruanos al Consejo de la Suprema el 26 de mayo de 1638, efectivamente los ingresos por las confiscaciones de bienes no ascendían a una suma tan jugosa como se podía imaginar: «Y aunque en las causas sentenciadas parece que suenan muchas confiscaciones de bienes, se sirva Vuestra Alteza estar advertido que los más han encubierto y escondido los que tenían; y los otros, están cargados de deudas y pleitos, de que así no se envía relación a V. Alt. Conque se conoce que lo más que traficaban los presos era en el crédito»²². No olvidemos que el capital confiscado servía también para la manutención de los presos, así como para cubrir los gastos del juicio. Teniendo en cuenta la extensa duración del proceso que presentamos y el fastuoso tablado que se montó para el auto, la suma final de lo confiscado no supuso en realidad un ingreso tan interesante como podría parecer.

Por otro lado, si bien el endeudamiento de estos mercaderes supuso una gran pérdida, no debemos pasar por alto que, tal y como indica Millar, el total de lo secuestrado constituyó una cifra muy importante. Sin embargo, no es lo mismo lo secuestrado que lo efectivamente confiscado; es decir, no es lo mismo lo que en un primer momento se confisca a los reos con lo que finalmente el tribunal ingresaba en sus arcas. De hecho, Millar señala que «lo que en último término ingresó en las arcas inquisitoriales equivale solo al 30,91 por 100 de lo secuestrado»²³. De la suma que finalmente se consiguió reunir, Millar demuestra que fue el tribunal de Lima el que se más benefició, por encima de la Suprema.

¹⁹ HENRY KAMEN, *La Inquisición española: una revisión histórica*, Crítica, Barcelona 2011 [1997], p. 147.

²⁰ BOLESLAO LEWIN, *El Santo Oficio en América y el más grande proceso inquisitorial en el Perú*, Sociedad Hebrea Argentina, Buenos Aires 1950, p. 138.

²¹ MILLAR CORBACHO, *Las confiscaciones*, cit., pp. 42-43.

²² ARCHIVO HISTORICO NACIONAL, MADRID, Inq. Lib. 1031, f. 41, citado por LUCÍA GARCÍA DE PROODIAN, *Los juicios en América: sus actividades en los virreinos de Nueva Castilla y Nueva Granada, s. XVII*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1966, p. 340.

²³ MILLAR CORBACHO, *Las confiscaciones*, cit., p. 49.

Por último, uno de los temas más destacables del proceso de los encausados fue el retraso que sufrió tanto la consecución del auto como la de los mismos veredictos. Según Escobar Quevedo, los presos, «más o menos libres de concertar sus declaraciones, decidieron hacer todo para demorar el procedimiento hasta que el papado firmara un nuevo perdón que creían bien avanzado y, para ello, denunciaron a diestra y siniestra cómplices e inocentes para después retractarse»²⁴.

También Montesinos lo consigna en su relación, cuando pone en boca de los judíos condenados las siguientes palabras: «ya se llega la hora en que nos ha de seguir algún gran daño que nos está aparejado, no hay sino revoquemos nuestras confesiones y con esto retardaremos el auto y, para mejor, traigamos muchos cristianos viejos a estas prisiones y habrá perdón general y podrá ser nos escapemos»²⁵. Estos continuos cambios en las confesiones, así como la constante reticencia a confesar o los falsos testimonios contra cristianos viejos, provocaron lo que Escobar califica de «exasperación de los inquisidores» y en ello podemos encontrar una de las causas por las que el tribunal peruano fue mucho más riguroso en la aplicación de sentencias del auto de fe limeño que el tribunal mexicano en los autos celebrados en México, también a causa de una «complicidad grande», en 1646 y 1649.

Proporcionalmente, el auto de Lima fue mucho más brutal en lo que a condenas de muerte se refiere, pero ello no quiere decir que la herejía judaizante estuviera más enraizada en Perú, sino que más bien muestra la voluntad de castigar este complot. Esto se ve claramente en las sentencias leídas en el auto de fe, donde a muchos de los condenados se les agravan las penas por las variaciones, revocaciones y falsos testimonios.

La relación del auto de fe de Montesinos constituye una fuente imprescindible para comprender las relaciones comerciales y económicas que existieron entre los judíos portugueses y las autoridades coloniales españolas en esos años. Tal y como señala Sullón, el tema de la inmigración de los portugueses a las Indias se ha estudiado tradicionalmente de dos maneras: por un lado como parte del «conjunto de extranjeros o europeos no españoles en su carrera a las Indias occidentales. Es decir, como extranjeros en Castilla y, en consecuencia, como extranjeros en el Perú»²⁶; por otro lado, como un proceso dentro del contexto de los portugueses judaizantes, cristianos nuevos o criptojudíos que emigraron huyendo de la Inquisición portuguesa. En esta misma línea, cabe preguntarse hasta qué punto son fiables las fuentes inquisitoriales. García Cárcel dedicó un breve estudio a este tema, tratando de señalar en qué medida la información que obtenemos mediante los archivos de la Inquisición puede ser veraz o no. Así, señala el problema judío como una cuestión

de conflicto de poderes, de competencia en la escalada de las oligarquías emergentes. Había habido una expulsión de los judíos tan corta como masiva había sido la conversión. Se penalizó esencialmente bajo el rótulo del problema judío la reproducción no de un modelo cultural, sino de un modelo social. Se inventó -toda represión inventa un discurso de legitimación- que los conversos *vivían como judíos*²⁷.

²⁴ ESCOBAR QUEVEDO, *Inquisición y judaizantes*, cit., pp. 161-162.

²⁵ FERNANDO DE MONTESINOS, *Auto de la fe*, cit.

²⁶ GLEYDI SULLÓN BARRETO, *Portugueses en el Perú virreinal (1570-1680). Una aproximación al estado de la cuestión*, en «Mercurio Peruano», n.º 523, 2010, p. 119.

²⁷ RICARDO GARCÍA CÁRCEL, *¿Son creíbles las fuentes inquisitoriales?*, en GONZÁLEZ SÁNCHEZ, VILA VILAR (bajo la dirección de), *Grafías del imaginario*, cit., p. 103.

Además, García Cárcel señala las diferencias que existieron entre el trato del problema judío y del problema morisco, destacando que los judeoconversos se protegían a sí mismos, formaban comunidades más o menos fuertes a las que se consideraba colectivamente como heréticas y sobre las que se aplicaron represiones brutales, como hemos visto. Es evidente que había muchos intereses sociopolíticos detrás de las denuncias colectivas y de las «complicidades grandes», como lo demuestra el hecho de que prácticamente todos los criptojudíos salidos al auto de fe de Lima de 1639 estuvieran relacionados con el mundo comercial de esclavos y fueran de origen portugués.

En definitiva, cabe señalar que esta persecución iniciada en 1635 contra los judeoconversos supuso la desaparición como grupo significativo de esta comunidad de portugueses que se había afincado en el virreinato del Perú desde finales del siglo XVI. Una vez más, el Tribunal de la Inquisición consiguió imponer su poder simbólico y real sobre una población diversa que trataba de asentarse en un territorio desconocido, impulsando un comercio internacional que asentó las bases para el futuro desarrollo del capitalismo en América.